



**INFORME DE EVALUACION LMCN N° 02/2025**

**LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025**  
**“ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS”**  
**ID N° 460232**

En la ciudad de Nueva Asuncion, República del Paraguay, a los 02 Días del mes de Mayo del año 2025, sito en la calle Defensores del Chaco Km 4.5, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, a los efectos de proceder al estudio de ofertas y la recomendación de adjudicación en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 “ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS” - ID N° 460232.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido integrado por **Resolución N°271 de fecha 26 de Junio de 2024**, indicándose que el mismo estará conformado por la Señorita Yolanda Martínez y la ampliación de la Resolución N°271, en la cual se designa al Señor Derlis Vera como miembro del comité evaluador.-

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 de la Ley 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 “ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS” - ID N° 460232.-

El llamado cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°02/2025** para el ejercicio fiscal 2025 y los pagos serán de fondos provenientes por **GENUINO – 2025**, según disposición del Art. 43 de la ley 7021/22.-

El sistema de adjudicación es **por TOTAL**.

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 50, 51 y 52 de la Ley 7021/22 de “Suministros y Contrataciones Publicas”, y el Art. 59 del Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y en concordancia a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), pasamos a expresar cuanto sigue:

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día **lunes, 31 de marzo de 2025** a las **08:45 horas**.-

Según el Art. 49 de la Ley 7021/22 y el Art. 67 del Decreto 2264/24 “*Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitar a la convocante a través de los mecanismos determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas o en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante*”.-

**CONSULTAS DE POTENCIALES OFERENTES Y RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE**

Para el presenta llamado no se realizarón Consultas.-

**DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA TUVIMOS LA PARTICIPACIÓN DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS**

1	3920590-8	JUANA ELIZABETH BOGADO - ELI COPIAS&INFORMATICA	licitacioneseli@hotmail.com
2	3776798-4	ENSO JAVIER ARZAQUET MEYER - ARZAQUET INK	k-r-en20@hotmail.com



**Yolanda Martínez**  
Secretaria

**Derlis Vera**  
Director de Obras



3	80099045-5	INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.	innovacionestec.sa@gmail.com
4	5534316-3	EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA - GRUPO LOVERA Y COMPAÑIA	loveraa39@gmail.com
5	2468408-2	ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE - DELV INFORMATICA	adalbertodel@hotmail.com

**OFERTAS NO ABIERTAS:**

Seguidamente, se deja constancia que en atención a lo establecido en el ART. 52 de la Ley 7021/22 y Art. 71, 75 del DEL DECRETO 2264/24 ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.-

**APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA FECHA  
Y HORA INDICADA EN EL PBC**

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Nueva Asunción**, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles se constatan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.-

**ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.-

**ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES  
SUSTANCIALES**

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en EL Pliego de Bases y Condiciones los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de **CUMPLE Y/O NO CUMPLE.-**



DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS  
FÍSICAS

*Devís Vera*  
Director de Obras



OFERENTES	Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
JUANA ELIZABETH BOGADO - ELI COPIAS&INFORMATICA	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p>Presenta Formulario correctamente</p>	<p align="center"><b>NO CUMPLE</b></p> <p><i>El oferente no cumple con este requisito porque no declaró el formulario de garantía de mantenimiento de ofertas en la Certificación de Firma que presentó.</i></p> <p><i>Dado que la garantía de mantenimiento de oferta se considera un documento sustancial, su ausencia en la certificación de firma implica un incumplimiento de los términos de la licitación</i></p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p>Presenta mencionado documento según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1838471</p>	<p align="center"><b>CUMPLE</b></p> <p>Presenta mencionado documento según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1838471</p>

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS				
OFERENTES	Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

 **Rolanda E. Martínez**  
Tesorera

 **Verónica Vera**  
Directora de Obras



oferta presentada por la firma, por lo que se procede a la **DESCALIFICACIÓN** de la empresa, atendiendo el principio de igualdad y libre competencia entre las empresas participantes.-

Las firmas **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. y EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”**, han presentado todos los documentos sustanciales como se exige en el pliego de bases y condiciones.-

Al respecto se informa que en fecha 29 de abril del corriente año, el comité remitió una nota de solicitud de remisión de documentos a los oferentes que no abian presentado los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones a las siguientes firmas: **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. y EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”**.-

**RESPUESTA:** Se informa que la firma **EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”** ha presentado los documentos solicitados y que la firma **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.** no presento ningún documento solicitado. Debido a la falta de los documentos formales, no es posible evaluar la viabilidad de la oferta presentada por la firma, por lo que se procede a la **DESCALIFICACIÓN** de la empresa **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS**, atendiendo el principio de igualdad y libre competencia entre las empresas participantes.-

Considerando que el presente proceso de adjudicación es por el Total y basado únicamente en precio, una vez analizado los documentos de carácter sustancial y el precio de las ofertas con el análisis del margen de preferencia Nacional, se realizara el análisis de comparación de precios ofertados ordenando de menor a mayor. El precio más bajo queda de la siguiente manera y se detalla en el siguiente cuadro.-

**ANÁLISIS DE COMPARACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

N°	OFERENTE	PRECIO DE SU OFERTA	PRECIO DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA SI LOS HUBIERE
1	<b>EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”</b>	50.987.000	<i>Sin error Aritmético</i>

Como se puede observar en el cuadro más arriba las firmas no poseen errores aritméticos y por lo que este comité pasará a estudiar la oferta más baja correspondiente a la firma **EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”**.-



*Edgardo Vera*  
 Director de Obras

**ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del ítem o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Este análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la



*Edgardo L. Martínez*  
 Tesorera



oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Licitación: 460232 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS					REFERENCIAL		EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA - "GRUPO LOVERA Y COMPAÑIA"		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total	Diferencia (%)
1	43211508-9995	Computadoras Personales (PC) de escritorio	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6,00	6.500.000	39.000.000	5.175.000	31.050.000	-25,60%
2	43211509-9995	Computadoras portátiles	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	7.800.000	7.800.000	6.250.000	6.250.000	24,80%
3	44101501-002	Fotocopiadora multifuncional	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	8.800.000	8.800.000	5.895.000	5.895.000	49,28%
4	43212105-002	Impresora multifuncion	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	4.990.000	9.980.000	3.896.000	7.792.000	28,08%
<b>TOTAL</b>						<b>65.580.000</b>		<b>50.987.000</b>	<b>28,62%</b>

Según se observa en el cuadro se informa que la oferta se encuentra dentro de parámetro establecido.-

**Según el Art. 76.- Márgenes de preferencia. Del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS».**

La DNCP establecerá, de conformidad con lo dispuesto en la ley, directrices para la implementación del margen de preferencia en:

- a) procedimientos de carácter internacional;
- b) procedimientos convocados por municipios y gobernaciones.

**MARGEN DE PREFERENCIA - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

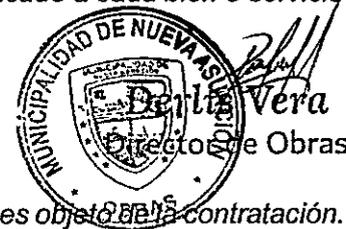
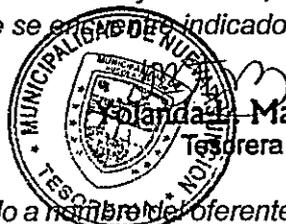
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios

b) :

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.





a.2. *Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).  
 Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.*

*Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido).-*



**VUE**  
 VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN



MINISTERIO DE  
**INDUSTRIA Y  
 COMERCIO**  
 PARAGUAY

PARAGUAY  
**TETÁMBA'E'APOPY  
 HA NEMU**  
 MOTENONDENA



**GOBIERNO DEL  
 PARAGUAY**

[Cerrar sesión](#)

Ningún registro encontrado, verifique los parámetros requeridos.

Este comité verificó en el portal del MIC dichas documentaciones y conforme al cuadro precedente se informa que la firma **EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – "GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA"**, no cuentan con el respectivo Certificado de Origen Nacional por lo tanto no se aplicara el margen de preferencia.-



**Yolanda L. Martínez**  
 Tesorera



**Director de Obras**



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por ley N°6.731 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco km 4,5

teléfono : 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



Capacidad Legal

EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “ Sanciones a Proveedores ” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilidades en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-





Por lo que amparada por el ART. 75 del Decreto N°2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS». ESTE COMITÉ PASARÁ A EVALUAR LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE A LA FIRMA DE **EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”**.-

**Requisitos de Calificación**



**Ministerio de Economía y Finanzas**

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

7583836



7583836

**Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a**

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5534316, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

**BASES DE DATOS CONSULTADAS**

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
5,534,316	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2,012	144	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 98.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan

Fecha de Emisión: May 2, 2025 9:37 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información  
 Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 987a6f22

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7583836&codigo\\_seguridad=987a6f22](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7583836&codigo_seguridad=987a6f22)



**Yolanda L. Martínez**  
 Tesorera



**Derlis Vera**  
 Director de Obras



## Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

7583836



7583836

vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1628/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en [www.paraguayconcurso.gov.py](http://www.paraguayconcurso.gov.py).

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

- Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
- Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
- En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: May 2, 2025 9:37 AM



Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información  
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: 987a6f22

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=7583836&codigo\\_seguridad=987a6f22](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=7583836&codigo_seguridad=987a6f22)



Olinda D. Martínez  
Tesorera



Derlis Vera  
Director de Obras



El Comité de Evaluación verificó en los registros de limitaciones o prohibiciones para contratar con el estado, además el oferente no se halla comprendido en el art. 21 de la Ley 7021/22 no se encuentra registro de inhabilidades en la DNCP, Así también verificó que el Oferente no aparece en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité considera pertinente continuar con la siguiente etapa de evaluación.-

**ANÁLISIS DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE OFERTA DE ACUERDO A LOS DOCUMENTOS FORMALES**

**Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:**

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”</b>
<i>Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta Certificado</i>
<i>Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)</i>	<b>N/A</b> <i>Este comité verificó en el portal del MIC dichas documentaciones y conforme al cuadro precedente se informa que la firma, no cuenta con el respectivo Certificado de Origen Nacional por lo tanto no se aplicara el margen de preferencia.</i>
<i>Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta Certificado</i>
<i>Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta patente de la Municipalidad de Asunción</i>
<i>Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta declaración jurada</i>
<b>FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR.</b>	<b>N/A</b> <i>No Aplica</i>
<b>FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS</b>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta formulario correctamente</i>

Por tanto, este comité informa que la firma: **EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”** presenta toda la documentaciones formales conforme al Pliego de Bases y Condiciones.-





**CAPACIDAD FINANCIERA**

Documentaciones	EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”
<p>1) Índices 1.1) Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL            Deberán presentar, copia del Balance General y Estado de Resultados cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria: Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los periodos 2022 y 2023. Si en cualquiera de los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo corriente es igual a 0, se considerará el pasivo corriente igual a 1. b. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2022 y 2023. Si en cualquiera de los dos años presentados por la Empresa, su Pasivo total es igual a 0, se considerará el pasivo total igual a 1. 1.2) Para contribuyentes de IRPC/ IRE SIMPLE            Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022 y 2023. Si en alguno de los dos años presentados por la Empresa, su egreso es igual a 0, se considerará el Egreso igual a 1. 1.3) Para contribuyentes de IRP / IRP-RSP, Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2022 y 2023. Si en alguno de los dos años presentados por la Empresa, su egreso es igual a 0, se considerará el Egreso igual a 1. 1.4) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General            Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 meses, presentados antes del acto de apertura de sobres. Si en alguno de los meses presentados por la Empresa, su egreso es igual a 0, se considerará el Egreso igual a 1.</p>	<p align="center"><b>Cumple</b>   <i>Con los Coeficientes solicitados en la capacidad financiera</i></p>

**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

*Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:*

Documentaciones	EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”
<p><i>a. Balance General, Cuadro de Estado de Resultados y Formularios correspondientes, presentados ante la SET, para contribuyente de IRE GENERAL, de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022, 2023</i></p>	<p align="center"><b>Cumple</b>   <i>Presenta el mencionado documento</i></p>
<p><i>b Formularios correspondientes a los Estados Financieros, presentados ante la SET, para contribuyentes del IRE SIMPLE, de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022, 2023</i></p>	<p align="center"><b>Cumple</b>   <i>Presenta el mencionado documento</i></p>
<p><i>c Formularios correspondientes a los estados Financieros, presentados ante la SET, para contribuyentes de Renta Personal, de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022, 2023</i></p>	<p align="center"><b>No corresponde</b></p>



**Olinda Martínez**  
Tesorera



**Derlis Vera**  
Director de Obras



**CAPACIDAD FINANCIERA**

INDICES	EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”				
	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO
<b>COEFICIENTE DE LIQUIDEZ</b>					
Activo Corriente	1.305.377.594	1.146.723.264	3.522.524.208	1.991.541.689	5,84
Pasivo Corriente	401.741.554	7.250.010	614.558.416	341.183.327	
<b>COEFICIENTE DE SOLVENCIA</b>					
Pasivo Total	731.920.894	507.900.377	2.380.241.162	1.206.687.478	0,46
Activo Total	1.956.067.989	1.777.965.659	4.134.278.603	2.622.770.750	

*En los cuadros se puede observar que el oferente cumplen con la Capacidad Financiera*

**ANALISIS DE ACUERDO A EXPERIENCIA REQUERIDA**

*Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:*

Documentaciones	EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”
<p>1. Demostrar una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales). Demostrar la experiencia en provisión de Equipos y Accesorios Informáticos con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total del presente procedimiento de contratación, de cualquiera de los periodos 2021 y/o 2022 y/o 2023.</p> <p>La sumatoria de las facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales debe alcanzar el porcentaje indicado y estar relacionada a Provisión de servicio de recarga de extintores Se aclara que para la sumatoria del 50% se podrá presentar copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales de cualquiera de los tres años indicados. Las recepciones finales deben contener el monto de los trabajos realizados. Para las recepciones finales y/o los contratos de Instituciones públicas podrá presentar copia simple. Para las recepciones finales y/o los contratos del sector privado deberá presentar copia autenticada. Los contratos</p>	<p><b>CUMPLE</b>            Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>Yolanda L. Martínez Tesorera</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Derlis Méndez Director de Obras</p> </div> </div>

**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Documentaciones	EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	<p><b>Cumple</b>            Presenta el mencionado documento</p>

En los cuadros se puede observar que la Firma; **EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO**



**LOVERA Y COMPAÑÍA”, cumple** con la Experiencia Requerida solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones.-

**ANALISIS DE ACUERDO A CAPACIDAD TÉCNICA**

*El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:*

Documentaciones	EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”
1- Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3). 2- Deberá contar con certificación EPEAT comprobable desde el sitio web del mismo. 3- Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. 4 - Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: monitor, procesador, memoria, fuente, placa madre, unidad de almacenamiento, teclado, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante.	<b>CUMPLE</b>  <i>Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito</i>

**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA**

*Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:*

Documentaciones	EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”
1. Debe contar con certificación en eficiencia en el consumo energético en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot)	<b>CUMPLE</b>  <i>Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito</i>
2. El equipo ofertado debe contar con certificación EPEAT SILVER pudiendo ser comprobable desde el sitio web del mismo.	<b>CUMPLE</b>  <i>Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito</i>
3. Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado.	<b>CUMPLE</b>  <i>Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito</i>
4. Deberá presentar en formato de Declaración Jurada una lista por escrito que contenga: monitor, procesador, memoria, fuente, placa madre, unidad de almacenamiento, teclado, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catálogo online del fabricante	<b>CUMPLE</b>  <i>Presenta documentos suficientes para cumplir con este requisito</i>

En los cuadros se puede observar que la Firma; **EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – “GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA”, cumple** con la Capacidad Técnica solicitadas en el Pliego de bases y Condiciones.-

**Yolanda L. Martínez**  
 Tesorera

**Derlis Vera**  
 Director de Obras



**OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:**

Ofertista	Páginas foliadas	Compartido del SIPE N°.	Muestra	Inscrito
JUANA ELIZABETH HOGADO	9	1834471	NO	Registro Director
ENSO JAVIER ARZAQUET MEYER	13	1835718	NO	Registro Director
INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.	13	1832381	NO	Registro Director
EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA	11	1824085	NO	Registro Director
ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	39	1837225	NO	Registro Director

Observación a la oferta: 3776798-4 - ENSO JAVIER ARZAQUET MEYER

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
NO PRESENTA CERTIFICACIÓN DE FIRMA CON SU DDIJ	2468408-2 - ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	ADALBERTO DELVALLE	2025-03-31 09:57:31

Observación a la oferta: 80099045-5 - INNOVACIONES TECNOLOGICAS S.A.



02  
*Adalberto F. Devalle Troche*  
 U.O.C.

*Adalberto F. Devalle Troche*  
 Comisario Público  
 Prog. de Computadoras

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
PARA PC O COMPUTADORAS DE LA MARCA MTEK: SOLICITO SEA EXIGIDO EL CUMPLIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN ENERGY STAR O SIMILAR EXIGIDO EN EL PBC EN EL APARTADO CAPACIDAD TÉCNICA.  SOLICITO SEA EXIGIDO EL CUMPLIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN ISO 9001 EXIGIDA EN LA PLANILLA DE MITIC.	2468408-2 - ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE	ADALBERTO DELVALLE	2025-03-31 09:57:31

Observación a la oferta: 5534316-3 - EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA



02  
*Adalberto F. Devalle Troche*  
 U.O.C.

*Adalberto F. Devalle Troche*  
 Comisario Público  
 Prog. de Computadoras





MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por ley N°6.731 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco km 4,5

teléfono : 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Firma
1- FORRABANO DE OFERTA INCOMPLETO. FALTA SELLO. FALTA EN CALIDAD DE INVOCADO (PROPIETARIO, OFERENTE, ETC) TANTO QUE ES UN DOCUMENTO SUSTANCIAL. SOLICITO SEA VERIFICADA POR EL COMITÉ EVALUADOR.			
2- DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: LA FECHA DE EXPIRACION NO COINCIDE CON LA FECHA DE LA APERTURA SOLICITO SEA VERIFICADA POR EL COMITÉ EVALUADOR.			
3- LA MARCA DE COMPUTADORA OFERTADA NO CORRESPONDE A UNA MARCA PROMA DE COMPUTADORA, LA MARCA OFERTADA ASUS LA CUAL CORRESPONDE A COMPONENTES DE UNA COMPUTADORA NO ASÍ A UNA COMPUTADORA COMPLETA INCLUYENDO EL PUNTO DE LA PLANTILLA ESTÁNDAR DE LA MITC QUE EXIGE QUE SEAN IGUALES MONITOR, CPU, TECLADO Y MOUSE.	2488406-2- ADALBERTO FERRIN DELVALLE TROCHE	ADALBERTO DELVALLE	2025-03-31 09:37:31
4- SOLICITO SEA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LA CERTIFICACION ENERGÉTICA ENERGY STAR O SIMILAR EXIGIDO EN EL PBC, EN EL APARTADO CAPACIDAD TÉCNICA.			
5- SOLICITAMOS SEA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LA CERTIFICACION ISO 9001 ESTABLECIDA EN LA PLANTILLA STANDARD DE LA MITC.			
NO CUENTA CON DOCUMENTO SUSTANCIAL: CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, IFS, MINISTERIO DE TRABAJOS.	8009042-5- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.	MATIAS ROBLEZ	2025-03-31 09:37:31

Observación a la oferta: 3488406-2 - ADALBERTO FERRIN DELVALLE TROCHE

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Firma
SOLICITO EN EL ÍTEM 3 Y 4 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEGÚN PBC, COMO TAMBIÉN CON EL ÍTEM 1	8009042-5- INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.	MATIAS ROBLEZ	2025-03-31 09:37:31
SOLICITO VERIFICAR CUMPLIMIENTO, IFS MINISTERIO DE TRABAJOS AL DÍA			

  
 Adalberto F. Ferrin del Valle Troche  
 Contador Público  
 Prog. de Computadoras

  
 Matias Roblez

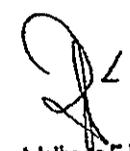
5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:57 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

  
 Yolanda L. Martínez  
 Tesorera

  
 Derlis Vera  
 Director de Obras

  
 Adalberto F. Ferrin del Valle Troche  
 Contador Público  
 Prog. de Computadoras

Con respecto a las observaciones realizadas por las firmas oferentes; El comité evaluador informa que a procedido a la revisión y análisis de las documentaciones según lo requerido en el Pliego de Bases y



*condiciones y amparado en los criterios de la Ley 7021/22 y su Decreto Reglamentario Vigente.-*

*No hubo observaciones de oferentes ni de terceros.-*

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 "De Suministros y contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N°2264/24 y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" - ID N° 460232, solicitados por la Institución Municipal, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a la Ley 7021/22 en su **Artículo 55 - Adjudicación.-**

Que transcripta dice: **Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.**

**Cabe mencionar que los Criterios de Adjudicación según el pliego de bases y condiciones aclara que:**

*De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".*

*La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.*

*En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero. En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

Habiendo realizado cronológicamente los siguientes procesos del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL, publicación en el Portal de Contrataciones, recepción de sobres ofertas, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a los documentos sustanciales y formales solicitada en el PBC, el comité evaluador sugiere al Señor Intendente de la Ciudad de Nueva Asunción, salvo su mejor parecer; Adjudicar a la firma **EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA – "GRUPO LOVERA Y COMPAÑÍA" CON RUC: 5534316-3**. Con un monto de Gs. **50.987.000** (guaraníes Cincuenta millones novecientos ochenta y siete mil), con IVA Incluido.-

Cumple con las documentaciones requerida en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.-

Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.-

Con mi informe.-  
  
Dolinda V. Martínez  
Tesorera

Derlis Veru  
Director de Obras



<b>EDGAR ANIBAL LOVERA VILLALBA - GRUPO LOVERA Y COMPAÑIA</b>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta Formulario correctamente</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta Declaración Jurada con Certificación de Firma debidamente completado y extendido</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta mencionado documento según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1824685</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta mencionado documento según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1824685</i>
---	---	---	--	--

	<b>DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS</b>			
<b>OFERENTES</b>	Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
<b>ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE - DELV INFORMATICA</b>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta Formulario correctamente</i>	<b>NO CUMPLE</b> <i>El oferente no cumple con este requisito porque no declaró el formulario de garantía de mantenimiento de ofertas en la Certificación de Firma que presentó.  Dado que la garantía de mantenimiento de oferta se considera un documento sustancial, su ausencia en la certificación de firma implica un incumplimiento de los términos de la licitación</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta mencionado documento según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1837225</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta mencionado documento</i>

Del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes como se puede observar en el cuadro, más arriba las firmas de **JUANA ELIZABETH BOGADO – “ELI COPIAS&INFORMATICA”** y **ADALBERTO FERMIN DELVALLE TROCHE – “DELV INFORMATICA”**, no cumplen con la correcta presentación de la certificación de firmas correspondiente a la Declaración Jurada de garantía de mantenimiento de ofertas; Dado que la garantía de mantenimiento de oferta se considera un documento sustancial, su ausencia en la certificación de firma implica un incumplimiento de los términos de la licitación, por lo que se procede a la **DESCALIFICACIÓN** de las empresas, atendiendo el principio de igualdad y libre competencia entre las firmas participantes.-

La firma **ENSO JAVIER ARZAQUET MEYER – “ARZAGUET INK”**, no presento la Certificación de Firmas de la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de oferta, por lo que no se puede evaluar la viabilidad de la

**MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN**

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por ley N°6.731 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco km 4,5

teléfono : 0981442460

Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com



<b>ENSO JAVIER ARZAQUET MEYER - ARZAGUET INK</b>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta Formulario correctamente</i>	<b>NO CUMPLE</b> <i>La Declaración Jurada presentada por el oferente no cuenta con la Certificación de Firma</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta mencionado documento según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1835718</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta mencionado documento según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1835718</i>
--	---	---	--	--

<b>DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS JURÍDICAS.</b>					
<b>OFERENTES</b>	Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
<b>INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.</b>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta Formulario correctamente</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta Declaración Jurada con Certificación de Firma debidamente completado y extendido</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta mencionado documento Según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1838281</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta mencionado documento según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1838281</i>	<b>CUMPLE</b> <i>Presenta mencionado documento según Constancia Del PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1838281</i>

<b>DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS</b>				
<b>OFERENTES</b>	Formulario de Oferta (*)	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

